









FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA REGIONAL













CONTENIDO

1.	BASES TECNICAS	3
1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA	3
1.2.	CONTEXTO NACIONAL	3
1.3.	CONTEXTO REGIONAL	4
1.4.	OBJETIVO	5
1.5.	CARACTERÍSTICAS	5
1.6.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	6
1.7.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	6
1.7.1.	Gastos financiables por FIA	7
1.7.2.	Aporte pecuniario de la contraparte	8
1.8.	POSTULANTES	
2.	BASES ADMINISTRATIVAS	10
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA	
2.2.	PROCESO DE POSTULACIÓN	10
2.2.1.	Periodo de postulación	10
2.2.2.	Documentos a presentar	
2.2.3.	Formas de presentación	
2.2.4.	Consultas	
2.2.5.	Comunicaciones oficiales y domicilio postal	
2.3.	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	12
2.3.1.	Admisión	
2.3.2.	Duplicidad	
2.3.3.	Proceso de evaluación	
2.3.4.	Adjudicación	
2.3.5.	Comunicación de resultados	
2.3.6.	Aceptación de condiciones de adjudicación	
2.4.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	
2.4.1.	Suscripción del contrato	
2.4.2.	Garantía	18
2.4.3.	Entrega de recursos	19
2.4.4.	Entrega de informes	
2.4.5.	Difusión de información	
3.	ANEXO	
Anexo	1. Actividades Económicas del SII definidas por FIA	
Δηργο	2 Formato De Declaraciones	29











1. BASES TÉCNICAS

1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, mediante el impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones. En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos y sus respectivas líneas temáticas:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- Adaptación y mitigación al cambio climático: Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- Sistemas alimentarios sostenibles¹: Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

1.2. CONTEXTO NACIONAL

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. Además, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 22% de la canasta exportadora al año 2023 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

_

¹ Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.











Existe una baja tasa de innovación por parte de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes) del sector silvoagropecuario. En Chile, la tasa de innovación de este sector es de un 14,7%, lo cual lo sitúa en N°12 de 14 sectores (XI Encuesta de innovación en empresas 2021-2022). Esto se genera principalmente porque las empresas enfrentan obstáculos que restringen el desarrollo de la innovación, tales como la ausencia de mecanismos que permitan a las empresas acceder a fuentes de conocimiento para innovación y la falta de personal calificado para desarrollar innovación.

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal. Dentro de estos obstáculos para innovar destacan:

- Dificultad de la empresa para financiar la innovación. Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (61,3%), la falta de financiamiento propio (58,9%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,4%).
- Alto riesgo en la innovación. El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (55,7%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

En Chile, los pequeños y medianos productores/as muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

Sin embargo, en las diferentes regiones de nuestro país, existen medianas, pequeñas y microempresas del sector agroalimentario que desarrollan productos con alto valor agregado, ya sea por sus características, sus procesos innovadores, por su identidad territorial o por algún atributo específico, las cuales enfrentan dificultades para insertar y posicionar estos productos en los mercados, ya sea locales, nacionales o internacionales. Esto se debe, entre otras cosas, a una falta de orientación hacia el marketing de los productos por parte de las empresas del sector.

En este contexto, el presente instrumento "Proyectos de marketing agroalimentario innovador", busca apoyar proyectos de marketing agroalimentario que permitan innovar y solucionar problemas y/o abordar oportunidades de micro y pequeñas empresas de la región de O'Higgins, especialmente aquellas lideradas por mujeres, considerando las brechas de género existentes.

1.3. CONTEXTO REGIONAL

La agricultura en la región de O'Higgins desempeña un papel esencial en la economía, la cultura y la identidad local. La diversidad de productos agrícolas, la exportación, la generación de empleo y











la promoción de prácticas sostenibles, hacen de esta región un actor clave en el sector agroalimentario chileno.

La tradición de la agricultura se ha mantenido durante generaciones, siendo la región de O'Higgins conocida por su variedad de productos agroalimentarios.

Así, la Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario en la región de O'Higgins, se desarrolla en un contexto específico que combina la rica tradición agrícola de la región con la necesidad de promover la comercialización efectiva de los productos agroalimentarios y la creciente promoción de la región como un destino turístico y de productos de exportación.

En este contexto FIA y el Gobierno Regional de O'Higgins han suscrito el Convenio "Transferencia Proyectos de innovación en marketing agroalimentario (IMA)" (código BIP: 40005004-0), a través del cual el Gobierno Regional de O'Higgins asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad − Regional (FIC-R) a FIA con objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de marketing agroalimentario. En el marco de este convenio se aplicará la resolución №30 de la Contraloría General de la Republica a la ejecución de los fondos por parte de FIA.

1.4. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar proyectos de marketing agroalimentario que permitan innovar y solucionar problemas y/o abordar oportunidades de micro y pequeñas empresas de la región de O'Higgins, para mejorar la competitividad, acceso y fortalecimiento en los diferentes mercados locales, nacionales e internacionales.

1.5. CARACTERÍSTICAS

En este contexto y en el marco de esta convocatoria, se entenderá por innovación en marketing agroalimentario todas aquellas actividades basadas en:

- 1. Diseño sobre el producto: Considera sólo innovaciones en el diseño o rediseño de:
- Arquitectura de marca (identidad diferenciadora²).
- Logotipos (imagen distintiva y única del producto).
- Empaques y embalajes (seguridad, usabilidad, etc.).
- Etiquetas (comunicación y pertinencia).

-

² El postulante debe verificar si existen marcas registradas con el mismo nombre o si su solicitud se encuentra en tramitación. Mayor información en: https://www.inapi.cl/marcas/para-informarse











- 2. Estrategia de promoción y/o comunicación: Considera sólo innovación en materia de diseño o rediseño de:
- Catálogos, folletos, pendones y volantes
- Páginas web
- Diseño de mailing
 - Estrategias de marketing relacional
 - Alternativas de exhibición (display) u otros para la demostración o venta de producción.
 - Promoción en puntos de venta (ferias, supermercados, entre otros)
 - Impresión de material de difusión.

Se apoyará la materialización de proyectos de innovación en marketing agroalimentario, que cumplan con todas las siguientes características:

- 1. Abordar problemáticas u oportunidades que enfrentan las empresas asociadas a la competitividad y acceso a mercados.
- 2. Estar orientados a la comercialización mediante la mejora y/o fortalecimiento de acciones de marketing innovador que permita diferenciarse de la competencia.
- 3. El proyecto debe contar con un producto comercializable³.
- 4. Agregar valor al producto comercializable y/o a la comercialización de este.
- 5. Poseer un grado de novedad asociado a un nivel de incertidumbre en relación con las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o comercial en las cuales se enmarcan.

1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 6 meses. FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

1.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo de \$7.000.000, equivalente al 90% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10% del costo total de la propuesta.

En el caso que el postulante sea una "empresa liderada por mujeres", FIA podrá asignar hasta un millón de pesos (\$1.000.000) adicionales, sujeto a la condición que acredite esta calidad en la forma y oportunidad indicada en estas bases. En el caso de no acreditarse tal calidad se mantendrá el monto el máximo de \$7.000.000.-

_

³ No se financiarán nuevos desarrollos de productos o modificaciones estructurales del producto ya existente.











	Aportes
FIA	Hasta 90% costo total
Postulante	Mínimo 10% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes
(Contraparte)	pecuniarios ⁴ y/o no pecuniarios (valorizado) ⁵ .

En esta convocatoria, se entenderá como coordinador/a al representante legal de la empresa o a quien este designe en el formulario de postulación, quien será la contraparte de FIA y el profesional responsable de la organización y la adecuada ejecución del proyecto.

FIA se reserva el derecho a reducir o aumentar el financiamiento solicitado por la entidad postulante, si a su juicio exclusivo lo estima pertinente. En ningún caso esta facultad se entenderá como la posibilidad de que el postulante presente una propuesta que no cumpla con los montos y porcentajes máximos establecidos precedentemente.

1.7.1. Gastos financiables por FIA

Los gastos que podrán ser rendidos y financiados en el marco de esta convocatoria con el aporte de FIA y de la contraparte, son:

N°	Items financiable por FIA	Descripción
1	Servicios de terceros	Corresponde a gastos por servicios específicos que contribuyan al desarrollo y ejecución de la propuesta. En el caso del pago directo a proveedores cuando estos servicios sean prestados por profesionales (respaldados mediante boletas de honorarios), el impuesto asociado debe ser retenido por el emisor de la boleta. Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales pertenecientes a la empresa ejecutora.
2	Materiales e insumos	La compra de materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto deberá respaldarse con boletas y/o facturas emitidas únicamente a nombre del ejecutor (empresa). En caso contrario, el gasto será rechazado para todos los efectos legales.

Bases postulación Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024

7

⁴ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

⁵ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.











1.7.2. Aporte pecuniario de la contraparte.

N°	Item financiable contraparte	Descripción
1	Gastos de Administración	Sólo en el caso que el ejecutor presente garantía.

Es importante considerar su situación tributaria en el servicio de impuestos internos (SII) al momento de incluir los gastos.

1.8. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro.
- 2. Estar constituido legalmente en Chile.
- 3. Tener la calidad de micro o pequeñas empresas con ventas de hasta 25.000 UF anuales.
- 4. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta
- 5. Contar con domicilio tributario en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 6. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:

 Postulantes que desarrollen, al menos, una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en Anexo 1 de las presentes bases "Actividades Económicas del SII definidas por FIA "Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024".

Empresas lideradas por mujeres

- A. Para aquellos casos en que el postulante sea una persona jurídica liderada por mujeres con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones- SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada- EIRL, entre otras), se considerará empresa liderada por mujeres aquella que cumpla con las siguientes condiciones:
 - a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otros/a(s) representantes) el contrato de cofinanciamiento con FIA. En otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el contrato de cofinanciamiento con FIA.











B. Para aquellos casos en que el postulante sea una persona jurídica sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):

Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

No podrán postular a esta convocatoria como postulante:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, pero podrán aportar a la realización de éstas.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA. No pudiendo subcontratar o delegar **la total ejecución de la propuesta** a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.











2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA



2.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de postulación "Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024".
- Formulario de postulación "Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024".

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA: https://www.fia.cl

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.

2.2.1. Periodo de postulación

La presente convocatoria abre el **06 de marzo de 2024** y cierra el **02 de abril 2024 a las 15:00** horas.

2.2.2. Documentos a presentar

a) Una versión digital de la propuesta "Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024", en formato Word.











- b) Una versión digital de los **Anexos "Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024"** que corresponden a los siguientes documentos:
 - Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante. Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad emanado de la autoridad competente, que tenga una antigüedad no mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA y en el caso de las universidades, en que FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del ministerio de educación.

Todos aquellos postulantes que no deban presentar este certificado deberán **adjuntar archivo que mencione "No Aplica".**

Este documento se debe presentar en formato PDF.

- Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica. Carpeta tributaria electrónica del tipo "Acreditar tamaño de empresa" que dispone el SII. Este anexo acreditará si es que el postulante cuenta con domicilio/sede/filial en la Región de O'Higgins.
 Este documento se debe presentar en formato PDF.
- Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales. Correspondiente a los últimos 12 meses teniendo a la vista los F29, si lo tuviere, firmados por el contador/representante legal, para determinar las ventas anuales de la empresa/organizaciones solicitadas en esta convocatoria.

Este documento se debe presentar en formato PDF

Anexo 4. Cotizaciones que respalden los montos solicitados a FIA.
 FIA podrá solicitar la actualización de las cotizaciones correspondientes una vez adjudicada la propuesta. No obstante, lo anterior FIA financiará hasta el monto máximo solicitado en la propuesta.

Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo, sin perjuicio de que ese archivo contenga varios documentos agrupados (por ejemplo, varias cotizaciones).

2.2.3. Formas de presentación

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace: https://convocatoria.fia.cl











2.2.4. Consultas

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a ohiggins@fia.cl hasta el día 26 de marzo de 2024.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las 23:59 horas del día 01 de abril de 2024. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

2.2.5. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

El correo electrónico indicado por la entidad postulante en el formulario de postulación será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA utilizará para estos fines el correo electrónico ohiggins@fia.cl

Además, la entidad postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

2.3. PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

2.3.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el punto en numeral **2.2.1**. **"Periodo de postulación"**.

La propuesta presentada será calificada en términos de si cumple o no con los siguientes requisitos de admisión:

Criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
1. Postulante	El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.8 "Postulantes"	 Formulario de postulación. Verificación en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Carpeta tributaria 	Si/No

Bases postulación Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024











Criterio		Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
			 Declaración Jurada de Ventas Anuales Documento que acredite la conformación de la empresa Liderada por Mujer(es) 	
2.	Montos y porcentajes.	Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el numeral 1.7. Condiciones de financiamiento.	Formulario de Postulación	Si/No
3.	Formulario de postulación	El Formulario de postulación contiene toda la información técnica para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Si/No
4.	Anexos.	Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.2.2. Documentos a presentar letra b).	Recepción conforme de los anexos	Si/No
5.	Relación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional	Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a los postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 1 Actividades Económicas del SII definidas por FIA "Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024" de las bases de postulación.	Formulario de Postulación	Si/No

FIA se reserva el derecho de resolver la calificación sobre la relación de las propuestas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentario nacional, en forma inapelable.

La admisión se realizará revisando el cumplimiento de los requisitos indicados del 1 al 5 antes señalados, y según ese mismo orden sucesivo. En la medida que se vayan cumpliendo, se irán revisando los siguientes, es decir, si la postulación cumple el requisito 1, se revisará el criterio 2, si cumple el requisito 2, se revisará el requisito 3, y así sucesivamente. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no revisar todos los requisitos de admisión, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.











Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1, 2, 3 y 4 según** corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá **por una sola vez** un plazo hasta **5 días hábiles** para presentar dichos documentos, los que deberán ser enviados a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

En el caso de las propuestas "lideradas por mujeres" que no pudieran acreditar esta condición, FIA considerará la propuesta ajustada al monto postulado (hasta \$7.000.000).

La decisión sobre la admisión de los proyectos es inapelable.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.

2.3.2. Duplicidad

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

2.3.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación del proyecto se realizará en dos instancias: Evaluación individual y Evaluación del comité estratégico.

Para todas las instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno











a) Evaluación individual

La primera instancia de evaluación consiste en al menos dos evaluaciones individuales cuyas notas serán promediadas para establecer una nota final de evaluación individual, la cual **ponderará un 50% de la nota final de la evaluación.** Estas evaluaciones individuales serán realizadas por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Problema y/u oportunidad	Claridad de la justificación y relevancia del problema y/u oportunidad en relación con la competitividad y acceso a mercados en el cual se enmarca la propuesta.	40%
Solución innovadora	Pertinencia y valor agregado de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteada, con foco en acciones de marketing.	25%
	Grado de novedad de la solución innovadora que permite fortalecer la inserción en los mercados.	25%
Costos de la propuesta	Pertinencia del costo total de la propuesta.	10%
Total		100%

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

b) Evaluación Comité Estratégico

Segunda instancia de evaluación, la cual estará constituida por la Representante Regional de FIA en O'Higgins o quien la reemplace; dos profesionales FIA y tres representantes del Gobierno Regional de O'Higgins. La evaluación del comité ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:











Criterios	Subcriterios	Ponderación
Mérito innovador	Grado de novedad de la solución innovadora que permite fortalecer la inserción en los mercados.	50%
Potencial de factibilidad	Factibilidad de alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en la propuesta	25%
Beneficios de la propuesta	Beneficios técnicos y económicos para el postulante con la realización de la propuesta.	25%
Total		100%

La nota final de cada propuesta se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, y la nota del Comité estratégico el otro 50%.

El Comité estratégico generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

2.3.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, que sancionará según los resultados del proceso de evaluación de la propuesta, su aprobación o rechazo, y la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Para el caso de que el postulante haya declarado ser una empresa liderada por mujeres y cuya propuesta haya sido adjudicada, se deberá acreditar esta calidad de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Para postulantes que correspondan a personas jurídicas con fines de lucro:

- a) En caso de que sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):
 - Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, sólo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as) o certificado del registro de empresas y sociedades, en el caso de entidades constituidas de acuerdo a la Ley 20659 copia de inscripción en los registros respectivos.











- b) En caso de que sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones SpA), se deberá presentar alternativamente:
 - Copia del Registro de Accionistas vigente, o
 - Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo con el Anexo 2 modelo I de las presentes bases.

En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación señalados en las bases.

2. Para postulantes que correspondan a personas jurídicas sin fines de lucro u otras:

Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo con el Anexo 2 modelo II de las presentes bases.

FIA se reserva el derecho a solicitar otros antecedentes necesarios para acreditar la calidad de Empresa liderada por mujeres, según sea la naturaleza jurídica del postulante.

El postulante deberá tener una cuenta bancaria y no podrá utilizar una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

2.3.5. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria **serán publicados en el sitio www.fia.cl.** Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo **ohiggins@fia.cl.**

2.3.6. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo ohiggins@fia.cl su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.3.7. Ajuste condiciones de adjudicación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se dará inicio al proceso de modificaciones de la propuesta en base a las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva. **Este periodo tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.** En el caso de que sea una "empresa liderada por mujeres" se deberá acreditar tal calidad, en forma previa a realizar las modificaciones de la propuesta que correspondan, en el plazo que FIA indique.

Bases postulación Convocatoria Regional de Proyectos de Marketing Agroalimentario Innovador 2024











Las modificaciones se deberán incorporar en el Formulario de Postulación.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación, FIA podrá considerar la iniciativa como desistida.

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA.

2.4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Una vez que se sancione la adjudicación de la propuesta y se realicen las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA, se procederá a formalizar el contrato de financiamiento correspondiente.

2.4.1. Suscripción del contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Formulario de postulación.
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA versión 2022.

El contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados a FIA para dar inicio al proyecto.

2.4.2. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y/o la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria.
- Póliza de seguros de ejecución inmediata.
- Certificado de fianza.











FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales del proyecto y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado, a más tardar, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de contrato al ejecutor para su firma. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

2.4.3. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Formulario de Postulación Aprobado.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega⁶.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el contrato, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de

⁶ El formato se entrega junto con el contrato.











la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

La entrega de recursos también se podrá determinar contra reembolso de los gastos efectuados por parte del Ejecutor, una vez debidamente rendidos a conformidad de FIA en los informes financieros correspondientes. No se aceptarán gastos realizados previo al inicio del proyecto.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea (SDGL)o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el contrato antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

2.4.4. Entrega de informes

El Ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecido en el plan operativo. Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la **entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos**, en la siguiente forma:

- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la **Oficina de Partes de FIA** (<u>oficina.partes@fia.cl</u>). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en **Oficina de Partes de FIA**. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.











Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-20XX-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los Ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del Ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El Ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el Ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

2.4.5. Difusión de información

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios visuales o escritos, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de O'Higgins, y apoyada por FIA, incluyendo logos del Ministerio de Agricultura, GORE y FIA, en igualdad de condiciones.

Tanto FIA como Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrán disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.











El ejecutor autoriza a FIA y el Gobierno Regional de O'Higgins, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 20 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que FIA, y el GORE de O'Higgins puedan participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

2.4.6. Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al proyecto adjudicado, tanto en terreno para evaluar la inversión realizada, como también mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un profesional de FIA y el personal técnico que estime necesario. Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.











3. ANEXO

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA		
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES	
11101	CULTIVO DE TRIGO	
11102	CULTIVO DE MAÍZ	
11103	CULTIVO DE AVENA	
11104	CULTIVO DE CEBADA	
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)	
11106	CULTIVO DE POROTOS	
11107	CULTIVO DE LUPINO	
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)	
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS	
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)	
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)	
11200	CULTIVO DE ARROZ	
11301	CULTIVO DE PAPAS	
11302	CULTIVO DE CAMOTES	
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)	
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA	
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS	
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES	
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR	
11500	CULTIVO DE TABACO	
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA	
11901	CULTIVO DE FLORES	
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS	
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS	
Código	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES	
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE	
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO	
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA	
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)	
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS	
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO	
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS	
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)	
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)	
12801	CULTIVO DE ESPECIAS	
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS	











	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
Código	PROPAGACIÓN DE PLANTAS
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
Código	GANADERÍA
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
Código	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
Código	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
Código	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
Código	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
Código	EXTRACCIÓN DE MADERA
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
Código	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
Código	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
	INDUSTRIA MANUFACTURERA
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS











	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
Código	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
Código	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
Código	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
Código	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
Código	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.











AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA					
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES				
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL				
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR				
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO				
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL				
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL				
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO				
143000					
Código	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES				
151100	_				
151200					
Código					
152000					
Código	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA				
161000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA				
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES				
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA				
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES				
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA				
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES				
Código	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL				
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA				
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.				
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN				
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN				
Código	FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.				
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL				
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.				
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO				
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO				
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS				
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS				
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO				
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO				
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO				
Código	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL				
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL				
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO				
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS				











	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA					
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL					
Código	FABRICACIÓN DE MUEBLES					
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA					
Código	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO					
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL					
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO					
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO					
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS					
Código	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA					
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS					
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO					
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS					
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS					
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS					
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.					
Código	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO					
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS					
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS					
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.					
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS					
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO					
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES					
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS					
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO					
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO					
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.					
Código	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA					
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA					
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS					
Código	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA					
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA					
Código	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS					
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)					
Código	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS					
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)					
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS					
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)					
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA					
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.					
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)					
Código	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS					
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS					











AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA					
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS				
Código	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS				
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)				
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)				
Código	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION				
702000	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION				
	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS				
Código	ACTIVIDADES VETERINARIAS				
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS				
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO				
Código	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES				
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS				











Anexo 2. Formato De Declaraciones

Modelo del número I

a) Formato de declaración de composición Accionaria-postulante Persona Jurídica Sociedad de Capital

[Nombre(s) representante(s)], cédula de identidad N° [número], en representación de [Nombre beneficiaria sociedad de capital], R.U.T. N°[número], declaro que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición accionaria de la sociedad es la que a continuación se detalla:

Nombres apellidos accionistas	y de	Cédula identidad accionista	de de	Número de acciones de que es titular	Porcentaje del capital social que representa

[nombre representate(s)]
Representante
[Nombre postulante]

Modelo del número II

b) Formato declaración entidades sin fines de lucro:

[Nombre(s) representante(s)], cédula de identidad Nº[número], en representación de [Nombre beneficiaria sociedad de capital], R.U.T. N°[número], declaro que al díala composición del Directorio es la que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos	Cédula de identidad	

[Nombre representante(s)]
Representante
[Nombre postulante]











D.E. Nº 07-2024 (06-03-2024 (UPG) Se aprueba texto do bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.

Dirección Ejecutiva

CONVOCATORIA REGIONAL

"PROYECTOS DE MARKETING AGROALIMENTARIO INNOVADOR

REGIÓN DE O'HIGGINS 2024